PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 334

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL LLAMADO "ALQUILER DE LOCAL PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA - PLURIANUAL - MAG N° 01/16", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, CON LA FIRMA DESARROLLADORA URBANA S.A.

Asunción, 14 de marzo de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual hace referencia al Contrato MAG N° 14/2014 que expira el 14/04/16 y solicita el inicio de las gestiones de Renovación del Alquiler con la Firma **DESARROLLADORA URBANA S.A.**, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, para que la Biblioteca Nacional de Agricultura siga usufructuando la misma, (Exps. MAG Nos. 4491/16 y 7754/16), y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

Que el Departamento de Compras Menores, dependiente de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de febrero de 2016, remite la nota de conformidad de la Firma **DESARROLLADORA URBANA S.A.**, para la renovación de alquiler con un incremento del 10% sobre el monto actual. Por ende solicita verificar si se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, a fin de iniciar el proceso para el llamado de Renovación.

Que la Jefatura de la Sección PAC, por proveído de fecha 18 de febrero de 2016, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en la Línea de Dirección de Administración y Finanzas, para iniciar el proceso de Renovación.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por proveído de fecha 03 de marzo de 2016, solicita a la Dirección Financiera se sirva confirmar la disponibilidad presupuestaria para la renovación del alquiler con el incremento impuesto por el locador.

Que la Dirección Financiera, se ha expedido en los términos del proveído de fecha 04 de marzo de 2016.

Que el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera, por proveído de fecha 07 de marzo de 2016, informa la Disponibilidad Presupuestaria, conforme a lo solicitado en la Nota D.C. MAG N° 062/2016. Se adjuntan los siguientes reportes: Plan Financiero Institucional y Ejecución Presupuestaria a la fecha.

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota de fecha 10 de marzo de 2016, solicita la aprobación vía Resolución Ministerial al procedimiento de la Renovación del llamado "Alquiler de Local para la Biblioteca Nacional de Agricultura - Plurianual - MAG N° 01/16", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, por un periodo de 12 (doce) meses a partir del 12 de mayo de 2016 al 12 de mayo del 2017.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota N° 380/16 de fecha 10 de marzo de 2016, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, para la aprobación vía Resolución Ministerial al procedimiento de renovación del llamado "Alquiler de Local para la Biblioteca Nacional de Agricultura - Plurianual - MAG N° 01/16", bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, por un periodo de 12 (doce) meses a partir del 12 de mayo de 2016 al 12 de mayo del 2017. Solicita la promulgación de la Resolución Ministerial por la cual se aprueba el inicio del llamado de referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 337

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DEL LLAMADO "ALQUILER DE LOCAL PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DE AGRICULTURA - PLURIANUAL - MAG N° 01/16", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, CON LA FIRMA DESARROLLADORA URBANA S.A.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruébase el inicio del procedimiento de renovación del llamado "Alquiler de Local para la Biblioteca Nacional de Agricultura - Plurianual - MAG N° 01/16", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, por un periodo de 12 (doce) meses a partir del 12 de mayo de 2016 al 12 de mayo del 2017, con la Firma **DESARROLLADORA URBANA S.A.**

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JCBF/fga/cem